

## Sobre la Información Anual a la Subdere

En virtud a la Ley 20.922, específicamente en su artículo 3°, indica que anualmente, ***“dentro del primer cuatrimestre de cada año”***, las municipalidades deben remitir, a lo menos anualmente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, información referida a las siguientes materias, según los medios y en los formatos que determine al efecto dicha Subsecretaría.



JUAN VEGA MARTINEZ  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA  
M. DE CONCON

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECRETARIA MUNICIPAL  
V REGION